



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 012 2019 00307 00
Proceso	Verbal
Demandante	José Iván Urrea Aristizabal
Demandado	Luis Alfonso Urrea Aristizabal
Decisión	Ordena corregir acta

Si bien el Despacho accederá a la corrección del acta de la audiencia celebrada el 19 de mayo de 2021, y a ello procederá, es importante señalar que la audiencia y la conciliación como tal es la que consta en el audio. En tal sentido el artículo 107 del C. G. del Proceso establece en lo pertinente:

“4. Grabación. La actuación adelantada en una audiencia o diligencia se grabará en medios de audio, audiovisuales o en cualquiera otro que ofrezca seguridad para el registro de lo actuado.

...

6. Prohibiciones. Las intervenciones orales no podrán ser sustituidas por escritos.

El acta se limitará a consignar el nombre de las personas que intervinieron como partes, apoderados, testigos y auxiliares de la justicia, la relación de los documentos que se hayan presentado y, en su caso, la parte resolutive de la sentencia.

Solo cuando se trate de audiencias o diligencias que deban practicarse por fuera del despacho judicial o cuando se presenten fallas en los medios de grabación, el juez podrá ordenar que las diligencias consten en actas que sustituyan el sistema de registro a que se refiere el numeral 4 anterior o que la complementen...”

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cb5c62f4db9b87184b8ad91958fcd86defb5150dd5e7f2e9494d1da8233abe
1b**

Documento generado en 03/06/2021 11:02:48 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**